



**D. JAIME DURÁN CASAS, SECRETARIO ACCTAL. DEL
AYUNTAMIENTO DE CASARES (MÁLAGA)**

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 17/08/2017, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

“20.3 – SUBVENCIONES. Bases y Convocatoria 2017 de AYUDAS ECONÓMICAS A JÓVENES DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE HOSTELERÍA DE ESTEPONA.

“PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE SUBVENCIONES, DE APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS ECONÓMICAS A JÓVENES DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN EN LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE ESTEPONA y su convocatoria para 2017.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que la Concejalía de Educación y Empleo ha manifestado su voluntad de convocar ayudas a jóvenes de entre 18 y 35 años del municipio para la realización de curso de formación en la Escuela de Hostelería de Estepona, para lo cual ha solicitado la tramitación de una convocatoria pública de subvenciones.

SEGUNDO.- Que siguiendo las instrucciones y datos facilitados por la Concejalía referida, y en base a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desde este Departamento se han elaborado las correspondientes Bases Reguladoras, para la anualidad 2017, las cuales cumplen con lo establecido en el art. 17, de la referida Ley 38/2003.

TERCERO.- Que por la finalidad de las ayudas, y siguiendo las instrucciones de la Concejalía de Educación de cara a establecer los criterios de valoración de las candidaturas, se establece un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, hasta agotar el crédito asignado.

CUARTO.- Que se ha comprobado la existencia de consignación presupuestaria, por importe de 30.000 €, con cargo a la partida 241-48001, del presupuesto en vigor, según Certificado de Retención de Crédito de fecha 14/08/2017.

QUINTO.- El art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el Artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, establece, entre otras cosas, la obligatoriedad de remitir la información sobre convocatorias de subvenciones promovidas por



los entes públicos, a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones, como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

SEXTO.- En base a lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la aprobación de las referidas bases, y de la convocatoria de subvenciones para 2017.

SÉPTIMO.- Que la Intervención emite informe favorable en fecha 16/08/2017.

En base a ello, se propone al órgano competente, aprobar los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS ECONÓMICAS A JÓVENES DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN EN LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE ESTEPONA, y publicar las mismas en los Tablones de Anuncio municipales, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Casares.

SEGUNDO.- Aprobar convocatoria para 2017 de las referidas ayudas, y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, enviar a publicar en Boletín Oficial de la Provincia, el siguiente extracto:

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero. Beneficiarios

Son destinatarios de estas ayudas los jóvenes de entre 16 y 35 años empadronados en el municipio de Casares (Málaga), que además cumplan con los requisitos establecidos en las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESION DE AYUDAS ECONÓMICAS A JÓVENES DEL MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE CURSO DE FORMACIÓN EN LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE ESTEPONA, publicadas en los Tablones de Anuncios y la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Casares, en <https://casares.sedelectronica.es/board/975b37c8-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente iniciativa es financiar el coste de la formación en Hostelería, impartida por la Escuela de Hostelería de Estepona, a jóvenes residentes en el municipio, con escasos recursos económicos y escasa formación, con la finalidad de mejorar su empleabilidad y favorecer, con ello, su incorporación al mundo laboral. El mismo tiempo, se apuesta por la mejora de la calidad del sector turístico en nuestro municipio, favoreciendo la incorporación al mismo de personal cualificado en el sector hostelero, con amplia oferta en nuestro pueblo.

En concreto, se concederán un total de 8 subvenciones o ayudas:



Ayuntamiento de Casares (Málaga)

C. P 29690

- 5 de ellas destinadas a cubrir la matrícula del curso de “Servicios de Restaurante”.
- 3 de ellas destinadas a cubrir los gastos de matrícula del curso de “Cocina”.

Tercero. Cuantía

Se establece una cuantía total de 30.000, procedentes de la aplicación presupuestaria 241-48001 del presupuesto municipal de 2017, teniéndose previstas un total de 8 ayudas, 5 por importe de 2800 euros (“Servicios de Restaurante”) y 3 de 4.900 euros (“Cocina”).

Cuarto. Plazo de presentación

El plazo para la presentación de solicitudes, será de 10 días naturales desde la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. Otros datos

La solicitud se podrá realizar en cualquiera de los registro del Ayuntamiento de Casares (Ayuntamiento, Tenencias de Alcaldía, y Sede Electrónica), sin perjuicio de lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El Modelo de solicitud, será facilitado en las dependencias municipales, y podrá ser descargado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Casares, en <https://casares.sedelectronica.es/board/975b37c8-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>”.

En Casares, a fecha de firma digital al margen

M. Lorena Pérez Navas
Departamento de Subvenciones”

EXPTE. 712/2017
Diligencia de 16/08/2017

Dado expediente administrativo, se aprueba por unanimidad de los presentes.”

Y para que así conste, a los solos efectos de fe pública, salvo error u omisión, y con las advertencias derivadas de lo dispuesto en el art. 206 RD 2568/1986 de 28 de noviembre, se expide la presente de Orden y con el Visto Bueno de esta Alcaldía, en Casares a fecha de firma digital al margen.



Ayuntamiento de Casares (Málaga)

C. P 29690

V^a.B^a

La Alcaldía,
José Carrasco Martínez
Firmado digitalmente al margen.

La Secretaría,
Jaime Durán Casas
Firmado digitalmente al margen